



Resolución Ministerial

N° 016-2025-PCM

Lima, 29 ENE. 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución Ministerial N° 363-2024-PCM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185;

Que, asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo señala que la Transferencia de Partidas autorizada se detalla en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", del cual se verifica que la desagregación de recursos correspondiente al Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros asciende a la suma de S/ 187 400,00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2025 14:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2025 15:37:20 -05:00

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440; precisando que, en el caso de los dispositivos legales que faculten a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo N° 6/GN;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales; y, la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, hasta por el importe de S/ 187 400,00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001: Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	003: Secretaría General - PCM
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000005: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
5 GASTO CORRIENTE	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	<u>126 200,00</u>
Total Unidad Ejecutora 003:	<u>126 200,00</u>

UNIDAD EJECUTORA	020: PCM-Secretaria Técnica de apoyo a la Comisión Ad hoc creada por la Ley N° 29625
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000005: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
5 GASTO CORRIENTE	



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2025 14:49:04 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.01.2025 15:37:32 -05:00



Resolución Ministerial

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18 600,00
Total Unidad Ejecutora 020:	18 600,00
UNIDAD EJECUTORA 021: Proyecto Especial Legado	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001: Acciones Centrales	
PRODUCTO 3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD 5000005: Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios	
5 GASTO CORRIENTE	42 600,00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	42 600,00
Total Unidad Ejecutora 021:	42 600,00
TOTAL PLIEGO	187 400,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a las Unidades Ejecutoras 003: Secretaría General – PCM, 020: PCM-Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley N° 29625 y 021: Proyecto Especial Legado, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168999226 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.01.2025 14:49:10 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999226 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.01.2025 15:37:53 -05:00

.....
GUSTAVO L. ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros